

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

3245 *Orden EDU/431/2010, de 12 de febrero, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se retrotraen los efectos del nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, a doña María Josefa Rubio Masa.*

Por Resolución de 5 de noviembre de 2009 (Diario Oficial de Extremadura de 1 de diciembre) y corrección de errores de 30 de diciembre, de la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, propone el nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros de doña María Josefa Rubio Masa, en cumplimiento de la sentencia número 90 de 7 de marzo de 2006, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1481/2003, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y en virtud de la misma, la interesada supera el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 4 de marzo de 2003.

Teniendo en cuenta que con anterioridad a que se dictara la citada sentencia doña María Josefa Rubio Masa, participó y superó el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, en la especialidad de Pedagogía Terapéutica, convocado por Resolución de 18 de marzo de 2005, habiendo sido nombrada funcionaria de carrera del citado cuerpo y especialidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por Real Decreto 48/2010, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Retrotraer a 1 de septiembre de 2004 los efectos del nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros en la especialidad de Pedagogía Terapéutica, llevado a cabo mediante Orden ECI/2601/2006, de 25 de julio (BOE de 8 de agosto), y efectos de 1 de septiembre de 2006.

Segundo.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 12 de febrero de 2010.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.